

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-COPPERPROTEK SPA.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para “MICROPARTÍCULA DE COBRE MULTICOMPUESTA MICROESTRUCTURADA CON ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA Y/O BIOCIDA QUE COMPRENDE EN SU ESTRUCTURA 5 TIPOS DIFERENTES DE COMPUESTOS DE COBRE”- Clase C01G 3/02- Expediente número NC2020/0016157.

Por medio del presente memorial, y teniendo en cuenta mi memorial de modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio presentado hoy, 30 de junio del 2021, me permito solicitar a este Despacho **estudiar la patentabilidad de la presente solicitud** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo primero de la Resolución N° 54093 del 18 de septiembre de 2012, y en virtud del Acuerdo para el **Procedimiento Acelerado de Estudio de Solicitudes de Patente (PPH)** suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), y la guía de procedimiento establecida para dicho trámite.

1. Así las cosas, respetuosamente solicito se tenga en cuenta el resultado del examen de patentabilidad realizado por la Oficina de Marcas y Patentes de Estados Unidos de América (USPTO). Por lo anterior, me permito presentar la notificación de admisibilidad (*Notice of Allowance*) para la solicitud norteamericana **US 16/358,384** por la USPTO, en la cual se indican las reivindicaciones a las cuales se les concede la protección por patente de invención.

En este sentido, confirmo que la presente solicitud colombiana es equivalente a la solicitud de patente antes mencionada, la cual fue aceptada el 21 de enero del 2020 por la **USPTO**, fue posteriormente concedida bajo el número de patente **US 10,570,022** el 25 de febrero del 2020, y que además ambas solicitudes se derivan de la solicitud internacional PCT/IB2018/053819 de fecha del 29 de mayo del 2018.

2. La equivalencia entre la materia concedida en la solicitud de patente No. **US 16/358,384** con la materia reclamada en la presente solicitud es explicada tal como se muestra a continuación:

Tabla de correspondencias

Reivindicaciones de la presente solicitud (NC2020/0016157)	Reivindicaciones de la solicitud de patente US 16/358,384	Correspondencia de las reivindicaciones
1	1	Las reivindicaciones son equivalentes.
2	2	Las reivindicaciones son equivalentes.
3	3	Las reivindicaciones son equivalentes. Difieren en las dependencias, lo cual no afecta ni amplía el alcance de la reivindicación de la presente solicitud.
4	4	El alcance de la reivindicación de la presente solicitud es más restringido que el de la reivindicación de la solicitud estadounidense, pues se especifican los posibles compuestos antibacterianos metálicos y no metálicos usados, lo cual encuentra pleno sustento en la página 9 de la descripción actualmente presentada.
5	7	El alcance de la reivindicación de la presente solicitud es más restringido que el de la reivindicación de la solicitud estadounidense, pues la etapa e) del proceso comprende limitaciones incluidas en las reivindicaciones 8 y 9 de la solicitud estadounidense. Asimismo, la reivindicación de la presente solicitud no presenta la etapa f) que define el producto obtenido por el método, por lo que la presente reivindicación comprende solo las características esenciales del proceso reclamado.
6	10	El alcance de las reivindicaciones es equivalente. Difieren en las dependencias, lo cual no amplía de ninguna manera el alcance de la presente reivindicación con respecto a la reivindicación estadounidense.
7	11	Las reivindicaciones son equivalentes.

Con respecto a la anterior tabla, me permito resaltar que las diferencias existentes entre el capítulo reivindicatorio actualmente presentado y el capítulo concedido en Estados Unidos obedecen a las diferentes políticas de cada jurisdicción, por lo que las reivindicaciones actualmente presentadas pretenden seguir los lineamientos de claridad y concisión de la SIC, manteniendo la equivalencia de la materia reclamada entre la presente solicitud y la patente concedida en Estados Unidos.

Teniendo en cuenta entonces lo anterior, considero viable la utilización del examen realizado por la USPTO como guía para el estudio de patentabilidad de la solicitud en trámite.

3. De igual forma, traigo a colación el hecho de que la solicitud bajo trámite cumple con los requisitos para el reconocimiento de los resultados de exámenes de patentabilidad efectuados a solicitudes extranjeras, establecidos en la Resolución N° 54093 de 2012, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Se está solicitando el reconocimiento del examen de patentabilidad realizado por la USPTO, como oficina de propiedad industrial reconocida en virtud del acuerdo suscrito con la Superintendencia de Industria y Comercio. Además, se realiza esta solicitud antes de la emisión de un primer concepto técnico por parte de esta Oficina y el correspondiente pago de las tasas para la solicitud de examen acelerado.
- b. La presente solicitud se encuentra en fase nacional y reivindica prioridad con la solicitud PCT/IB2018/053819 del 29 de mayo del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Decisión 486/2000.
- c. La solicitud de patente Estadounidense **No. US 16/358,384** tiene correspondencia con la presente solicitud, tal como se evidencia de los capítulos reivindicatorios arriba comparados, la descripción de las solicitudes y los datos bibliográficos.
- d. La notificación de admisibilidad para la solicitud **No. 16/358,384** presentan las reivindicaciones 1 a 15 como reivindicaciones concedidas (ver página 6 del *Notice of Allowance and Fee(s) Due*).
- e. Todas las 7 reivindicaciones presentadas el día de hoy como modificación voluntaria encuentran equivalencia en las reivindicaciones concedidas en las solicitudes de patentes referidas, tal y como se puede evidenciar en la tabla de correspondencia que realiza el cotejo de los capítulos reivindicatorios.

4. Asimismo, por favor encuentre a continuación los datos bibliográficos de las solicitudes tal y como se presentaron en Estados Unidos.

N° de la solicitud	US 16/358,384
Fecha de presentación	19 de marzo del 2019
Solicitante	COPPERPROTEK SPA
Inventores	Lavin Carrasco, Javier Ignacio
Título de la invención	MICROSTRUCTURED MULTICOMPOSITE COPPER MICROPARTICLE WITH ANTIBACTERIAL AND/OR BIOCIDAL ACTIVITY THAT COMPRISES IN ITS STRUCTURE 5 DIFFERENT TYPES OF COPPER COMPOUNDS, ALL REGULAR AND CRYSTALLINE

5. Finalmente, y en cumplimiento de los requisitos para la tramitación del Procedimiento Acelerado de Estudio de Solicitudes de Patente, me permito anexar los siguientes documentos:

- Formato único de procedimiento acelerado de exámenes de patentes;
- Copia de la notificación de admisibilidad para la solicitud de patente **US 16/358,384**;
- Traducción de la notificación de admisibilidad;
- Copia de la acción oficial correspondiente a la *Non-Final Rejection* emitido por el examinador de la USPTO para la solicitud **US 16/358,384**;
- Traducción de la *Non-Final Rejection*;
- Copia de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables por la USPTO en la Solicitud de Patente No. **US 16/358,384** con número de patente **US 10,570,022**; y
- Traducción de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables por la USPTO.

6. Adicionalmente, informamos que el respectivo pago de la tasa que causa el Examen de Patentabilidad se realizó mediante la plataforma virtual SIPI el día de hoy.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

LLORED A · CAMACHO & CO

Calle 72 No. 5-83 Piso 6, Bogotá, D.C. Tel: +57 (1) 3264270 – 6069700 Fax +57 (1) 6069701

Señor Superintendente



ALICIA LLORED A RICAURTE
T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionesip@lloedacamacho.com**
notificacionespatentes@lloedacamacho.com